

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

<b>Expediente</b>	Nº 38/13		
<b>Título:</b>	SERVICIO DE EXTERNALIZACION Y MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS EN MODALIDAD DE SERVICIOS FACTORIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE		
<b>Tipo de Tramitación:</b>	ORDINARIO	<b>Procedimiento Adjudicación:</b>	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 138 Y 170 d) del TRLCSP
<b>Tipo de Contrato</b>	SERVICIO	<b>Documentación asociada:</b>	RESOLUCION RECTORAL Nº 1101/13 DEL 11/09/2013
<b>Fecha de Resolución de Clasificación</b>	11/09/13	<b>Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:</b>	12/05/13
<b>Empresa Clasificada:</b>	<b>GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMATICA, S.A.</b>	<b>Importe de la oferta económicamente más ventajosa</b>	<b>400.000€ (330.578,52€ + 69.421,48€ en concepto de IVA al 21%).</b>

**Órgano de Contratación:**

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011) ), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 12 de septiembre de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación



Expdte. 38/13

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 9 de septiembre de 2013, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 174 c) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada por la empresa **GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.** como la económicamente más ventajosa para el expediente 38/13 "SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS EN MODALIDAD DE SERVICIOS FACTORIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, ya que al tratarse de un supuesto del art. 174 c) del TRLCSP es la única oferta presentada, siendo las condiciones que regirán el contrato las establecidas en los pliegos administrativo y técnico y el precio de 400.000€ (330.578,52€ + 69.421,48€), con una duración de dos años, desglosado del siguiente modo para los precios de la línea variable:

- Jefe de proyecto: 50€/hora (42,37+7,63)
- Analista programador o administrador de sistemas: 34,80€/hora (29,49+5,31)
- Programador: 25,50€/hora (21,61+3,89).



**SEGUNDO:** Requerir a la citada mercantil **GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del presupuesto de licitación, excluido IVA (16.528,93€).

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

**EL RECTOR**

**Fdo.: Fernando Vidal Giménez**  
**Vicerrector de Economía y Empresa**  
(Por delegación de RR. nº 0760/11 de 19/05/2011,  
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)